



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIAN" (BOLIVIA)

En Córdoba a 3 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA N° 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIAN" representada legalmente por su Rector el PhD Ing. Jesús Egüéz Rivero, boliviano, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento del Beni, con Cédula de Identidad N° 1711663 expedida en Beni, en virtud del Acta de Posesión de la Secretaría General N° 01/2022 de 22 de abril de 2022. La Universidad Técnica del Beni, Institución de Educación Superior, de derecho público, creada por Ley N° 352 de fecha 18 de noviembre de 1967, modificando su nombre a UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOÉ BALLIVIÁN", por mandato de la Ley N° 3030 de fecha 25 de abril de 2005. Forma parte del Sistema de Universidades Públicas Autónomas de Bolivia, con autonomía propia amparada por el Art. 92, párrafo 1 de la CPE, con Estatuto Orgánico aprobado por el 1er Congreso Interno Extraordinario "Resolución n° 004/2010 de fecha 12.02.2010, con sede legal en la ciudad de la Santísima Trinidad capital del Departamento del Beni, con dirección legal ubicada sobre la Av. 6 de agosto N° 61, forma parte del Sistema de Universidades Públicas Autónomas de Bolivia, con NIT N° 120137025.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 3.2.q de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras.

Que la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", en virtud de lo establecido en el Art. 12.- Párrafo III. (Numeral 69), de su Estatuto tiene asignadas entre sus competencias



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



la de: "Suscribir convenios, acuerdos de cooperación e intercambio científico, tecnológico y cultural, con otras instituciones tanto nacional como extranjeras".

Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Master y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre gestión institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.

Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA. - Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA. - La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



CUARTA. - Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

QUINTA. - El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

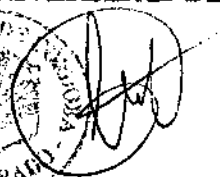
- Por la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" (Bolivia)
Director de Relaciones Nacionales, Internacionales y Convenios
Ing. José Luis Rivero Jordán
- Por la Universidad de Córdoba
Vicerrectora de Internacionalización
D.ª Luna María Santos Roldán

SEXTA. - Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta 4 años adicionales. Podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses.

No obstante, este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


Manuel Torralbo Rodriguez

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
BENI "JOSÉ BALLIVIAN"


Jesús Egúez Rivero
Ph. D. Jesús Egúez Rivero
RECTOR
U.A.B. "JOSÉ BALLIVIAN"